



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2014, Año de Octavio Paz”

205
EXPEDIENTE NÚMERO: 55

ASUNTO: Se emite dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados y Diputadas integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30, 37 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de octubre del 2014, la C. DIPUTADA JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó ante la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARE: “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2014, Año de Octavio Paz”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2.- En sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014, el pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, turnó la iniciativa en cita en razón de la materia a la Comisión Permanente de Educación Pública, integrándose para efectos de su estudio y dictaminación el expediente número 55.

3.- Visto lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública, estima pertinente derivado de su estudio, emitir el presente dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

La iniciativa presentada busca se declare el “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”; y se decrete que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2015; asimismo se exhorte al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen actividades conmemorativas a la vida de José López Alavés y de su composición musical “Canción Mixteca”, asimismo se acuerde celebrar una sesión solemne el día 1 de abril de 2015 a las 11:00 horas, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en conmemoración al Centenario de la Canción Mixteca.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30 y 37 fracción XVII de su Reglamento Interior, la Comisión Permanente de Educación Pública de la LXII Legislatura es competente y tiene facultades para emitir el presente dictamen.



SEGUNDO.- Que previa convocatoria del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Educación Pública, los Diputados y Diputadas integrantes de la comisión referida se reunieron en diversas ocasiones para estudiar la iniciativa en cita y redactar el presente dictamen.

TERCERO.- La iniciativa busca se declare el “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”; y se decrete que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2015; asimismo se exhorte al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen actividades conmemorativas a la vida de José López Alavés y de su composición musical “Canción Mixteca”, asimismo se acuerde celebrar una sesión solemne el día 1 de abril de 2015 a las 11:00 horas, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en conmemoración al Centenario de la Canción Mixteca.

CUARTO.- Don José López Alavés, autor de la Canción Mixteca, nació en Huajuapán de León, Oaxaca, el 14 de julio de 1889 y falleció el 25 de octubre de 1974 a la edad de 85 años en México, Distrito Federal. En la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, es considerado como el más célebre compositor de la región.

QUINTO.- Connotado compositor y músico, Don José López Alavés el 7 de marzo 1918 ganó el concurso de la Primer Canción Mexicana convocada por el periódico El Universal, a través de “La Canción Mixteca” y el segundo lugar con “La Apasionada”.

SEXTO: En 1961, su autor expresó: “yo he sido tal vez el último de los bohemios, he luchado por devolver a mi pueblo sus sentimientos hechos canción y una de mis hijas ha triunfado”, en clara referencia a la canción mixteca, misma que es considerada la melodía mexicana de tema nostálgico más conocida en el mundo. Efectivamente, la canción mixteca ha sido interpretada por artistas como: Antonio Aguilar, Lila Downs, Lola Beltrán, Lucha Villa, Los Tigres del Norte con The Chieftains, Regina Orozco, Miguel Aceves Mejía, Luis Aguilar, Cuco Sánchez, entre otros.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2014, Año de Octavio Paz”

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

Asimismo, en los Estados Unidos de Norteamérica, la Canción Mixteca es muy apreciada por los mexicanos radicados allí; ha sido tocada esta melodía en la Casa Blanca por la Orquesta Mora Arreaga y en España ha sido interpretada por el Tenor Plácido Domingo y la soprano Patricia Trujano Granados.

El Científico Mexicano Rodolfo Neri Vela certifica que La Canción Mixteca fue transmitida por la NASA, desde el centro de control de Houston al Transbordador Espacial Atlantis en la Misión STS-61-B entre el 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1985, para despertarlos, como una cortesía hacia el astronauta y a todo el pueblo de México.

SÉPTIMO: La canción Mixteca es la música que unida al Jarabe Mixteco se baila en las festividades de la Guelaguetza.

OCTAVO: En sesión de cabildo del 20 de abril del año de 1998, el Ayuntamiento de Huajuapán de León, aprobó el Decreto Municipal Mediante el cual La Canción Mixteca se elevó a la categoría de Himno, como Homenaje Post – Mortem al Distinguido Huajuapeño José López Alavés, en el Vigésimo Cuarto Aniversario de su fallecimiento, al considerarse que esta composición otorga identidad a este Municipio.

NOVENO: En sesión de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Huajuapán de León, Oaxaca, con fecha veintiuno de octubre del presente año, a solicitud del Presidente Municipal se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo por medio del cual acordaron solicitar a la Cámara de Diputados del Estado de Oaxaca, apruebe la iniciativa de decreto por el que se declare “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA” y se plasme en todos los documentos públicos del Gobierno Estatal y Municipios del Estado que se generen en el año dos mil quince, ese título del decreto.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública somete a la alta consideración de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca para efectos de su votación y aprobación, el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE:



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2014, Año de Octavio Paz”

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el año próximo siguiente como: “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”, en virtud de la conmemoración del centenario de esa composición musical.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos del Estado y de la propia Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, se inscriba la Leyenda “2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobierno del Estado Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen acciones conmemorativas a la vida y obra de José López Alavés y de su composición musical denominada “Canción Mixteca”

ARTICULO CUARTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda celebrar una sesión solemne el día 2 de abril de 2015 en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en conmemoración al Centenario de la “Canción Mixteca”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad, a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2014, Año de Octavio Paz”

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

TERCERO.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca para que elabore el formato a que se sujetará la sesión solemne a que se refiere el presente Decreto y realice los trámites administrativos pertinentes para la realización de la misma.

Dado en el Salón de Sesiones de Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ITÁISA LÓPEZ
GALVÁN

DIP. AMANDO DEMETRIO
BOHÓRQUEZ REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “AÑO 2015, CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”